Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Migrazio Politiketako eta
Justiziako Departamentua
Departamento de Políticas
Migratorias y Justicia

Servicio Social de Justicia
Justiziako Gizarte Zerbitzua
Monasterio de Iratxe, 22 - 1º A
Iratxeko monasterioa, 22 - 1. A
31011 PAMPLONA/IRUÑA

INFORME DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE ORDEN FORAL POR EL QUE SE DESARROLLA EL DECRETO FORAL 27/2021, DE 14 DE ABRIL, POR EL QUE SE CREA Y REGULA EL REGISTRO ÚNICO DE PAREJAS ESTABLES DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, con carácter previo a la elaboración de un anteproyecto de ley o proyecto de reglamento, se promovió una consulta pública, a través del Portal del Gobierno Abierto de Navarra, en la que se recababa la opinión de las personas y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma, acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias.

La consulta previa se sometió a la participación ciudadana mediante la presentación de sugerencias desde el 22 de abril hasta el 13 de mayo de 2021. Transcurrido dicho plazo de exposición, no se recibió sugerencia alguna.

En la redacción del texto del proyecto han intervenido, tanto la Dirección General de Justicia del Departamento de políticas Migratorias y Justicia, como la Secretaría Técnica del mismo Departamento, siendo el órgano gestor de dicho proyecto el Servicio Social de Justicia

De conformidad con lo establecido en el artículo 133.2 de la Ley Foral 11 /2019, de 14 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y en el artículo 5.2 de la Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto, el proyecto de Decreto foral ha sido expuesto a información pública hasta el 11 de junio de 2021, no habiéndose recibido ninguna aportación.

En dicho plazo, se recibió un único correo, remitido por Cristina Galarza Lanz, en el que se señalaba lo siguiente: “No entiendo que se deje sin concretar, tal como anunciaron en su nota de prensa de 26 de diciembre relativa a la formalización en documento público, ‘mediante una comparecencia ante la persona encargada del nuevo registro’".

Al respecto, es necesario señalar que la presente Orden Foral se limita a regular qué documentos públicos se van a considerar inscribibles en el Registro Único de Parejas Estables de la Comunidad Foral de Navarra, y con ello, garantizar que la constitución de la pareja estable sea accesible a la ciudadanía.

Pamplona, 14 de junio de 2021.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO SOCIAL DE
JUSTICIA: Jesús Jiménez de Luque (La firma
consta en el original)